INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/JLD/008/2022-P.

**PROMOVENTES:** GENARO NIEVES CRUZ, J. GUADALUPE LÓPEZ RESÉNDIZ, MUSI LAEL LÓPEZ NIEVES Y DIEGO ANASTACIO CAMACHO ROBALDO, REPRESENTANTES DEL CONCEJO INDÍGENA OTOMÍ CHICHIMECA DE BERNAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ORDENA REMITIR JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.[1]

**VISTO** el oficio OP/126/2022 recibido el día en que se actúa, suscrito por el Coordinador Jurídico y Titular del Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] a través del cual informó que derivado de la notificación realizada al público en general, así como de las notificaciones realizadas a las partes terceras interesadas,[3] durante el periodo comprendido del diecinueve al veinticuatro de octubre, no se recibieron escritos relacionados con el medio de impugnación señalado al rubro, interpuesto por Genaro Nieves Cruz, J. Guadalupe López Reséndiz, Musi Lael López Nieves y Diego Anastacio Camacho Robaldo, representantes del Concejo Indígena Otomí Chichimeca de Bernal, en contra del oficio SE/1511/22 emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto el pasado once de octubre; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

---

[1] En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] Se especifica que las partes terceras interesadas son:
a) La Presidencia municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.
b) La Regiduría de Asuntos Indígenas del municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.
c) El Delegado Municipal de Bernal, Ezequiel Montes, Querétaro.
d) La diputada Yasmin Albellán Hernández en su calidad de diputada de Asuntos Indígenas.
e) El Coordinador de Asuntos Indígenas de Gobierno del estado de Querétaro.
f) El Gobernador del estado de Querétaro.
g) El Titular de la Oficina de representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Querétaro-Guanajuato, Ing. Felipe Reyes Hernández.
h) La Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Querétaro, Mtra. Rosa Estela Reyes.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEGUNDO. Remisión.** Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

AGF / CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/JLD/008/2022-P.

**PROMOVENTES:** GENARO NIEVES CRUZ, J. GUADALUPE LÓPEZ RESÉNDIZ, MUSI LAEL LÓPEZ NIEVES Y DIEGO ANASTACIO CAMACHO ROBALDO, REPRESENTANTES DEL CONCEJO INDÍGENA OTOMÍ CHICHIMECA DE BERNAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ORDENA REMITIR JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JGF/ CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS